



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## Resolución Directoral

Nº 000664 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 26 FEB 2025

VISTO; el expediente con registro de ingreso N°1638-2025 que contiene el Oficio N° 015-2025-I.E. N°0560-AC/C-UGEL-J; de fecha 14 de febrero de 2025 y demás documentos adjuntos, con un total de catorce (14) folios útiles; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los subdirectores, representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que, la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, mediante el Oficio N° 015-2025-I.E. N°0560-AC/C-UGEL-J, de fecha 14 de febrero de 2025, la Dirección de la I.E N°0560 ISABEL FLORES DE OLIVA, del centro Poblado de Alto Cuñumbuzo, distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, remite Acta y Resolución del Consejo Educativo Institucional CONEI - R.D N°050-2024-D-I.E. N°0560-IFO-AC/C-MC-SM;

Que, de conformidad a lo facultado por Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al CONEI de la Institución Educativa N°0560 ISABEL FLORES DE OLIVA, del centro Poblado de Alto Cuñumbuz, distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
ARMANDO LÓPEZ DEL AGUILA	DIRECTOR	01004495
GABINO NICÓLAS JARA MARTÍNEZ	SUB DIRECTOR SECUNDARIA	21867663
JESUS AMÉRICO CAUCHA PINTADO	DOCENTE NIVEL PRIMARIA	45030285
HERMES MORALES AMASIFUEN	DOCENTE NIVEL SECUNDARIA	41366126
FRESDEY ROLANDO CHINININ MIJA	REP. ADMINISTRATIVO	03103383
DELMER TORRES TERRONES	REP. PADRES DE FAMILIA PRIMARIA	44153979
GEINER PORTOCARRERO CORONEL	REP. PADRES DE FAMILIA SECUNDARIA	47050153
IAN PAUL DIESTRA ARCE	REP. ESTUDIANTES ALCALDE ESCOLAR	62661165
MIGUEL ESLI NUÑEZ PEÑA	ALCALDE CENTRO POBLADO	48886788

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que la vigencia del CONEI de la Institución Educativa, N°0560 ISABEL FLORES DE OLIVA, del centro Poblado de Alto Cuñumbuz, distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, tendrá vigencia en periodo 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres NOTIFIQUE, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

MIGUEL VÍCTOR VELA RAMÍREZ  
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO - U.E. 2002 EDUC. HC. JUMI.

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Juanjuel, 26 FEB. 2025

Gines André Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL

VWRIDR  
SHPRQA  
COWQAO  
QWATRR.HH  
QISWABOG.RR.HH

